

*CORRECCION de errores a la Orden de 14 de diciembre de 1990, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia. (BOJA núm. 107, de 31.12.90).*

Advertidos errores en la Orden de 14 de diciembre de 1990, de la Consejería de Gobernación, por lo que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, publicado en el BOJA núm. 107, de fecha 31 de diciembre de 1990, se hace preciso realizar la siguiente corrección:

Página 9.349:

Donde dice: ANEXO. Oposiciones: Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geógrafos.

Debe decir: ANEXO. Oposiciones: Cuerpo Superior Facultativo, Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Sevilla, 10 de enero de 1991

*DECRETO 420/1990, de 26 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, como Director de la Oficina de Planificación Económica, por pase a otro destino.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 1990,

Vengo en disponer el cese de D. Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, como Director de la Oficina de Planificación Económica, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 418/1990, de 26 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Francisco José Ferraro García, como Secretario General de Economía y Fomento, por pase a otra destino.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 1990,

Vengo en disponer el cese de D. Francisco José Ferraro García, como Secretario General de Economía y Fomento, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 419/1990, de 26 de diciembre, por el que se nombra a don Francisco José Ferraro García, como Secretario General de Economía.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 1990,

Vengo en nombrar a D. Francisco José Ferraro García, como Secretario General de Economía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 421/1990, de 26 de diciembre, por el que se nombra a don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, Director General de Planificación.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 1990,

Vengo en nombrar a D. Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, Director General de Planificación.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errata a la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. (BOJA núm. 65, de 2.8.90).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.797, columna derecha, línea 39, donde dice: «...nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de Sevilla...», debe decir: «...nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de Córdoba...».

Sevilla, 15 de enero de 1991

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Personal, por lo que se hace pública la composición de la Comisión Dictaminadora que ha de valorar los méritos del Concurso de Traslados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Artísticas e Idiomas.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de octubre de 1990, (BOJA del 23) por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas, se procede a nombrar la Comisión Dictaminadora

para la valoración de los méritos a que hace mención los apartados 3.2 al 3.9 (excepto el 3.6), ambos inclusive, del baremo de puntuaciones.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición de la Comisión Dictaminadora para los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, según Anexo I o lo presente Resolución.

Segundo. Los miembros de la Comisión Dictaminadora deberán abstenerse y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Del mismo modo no podrán oír cuando participen en el concurso de traslados.

Tercero. Los miembros de la Comisión Dictaminadora tendrán derecho al percibo de las cantidades que legalmente le correspondan.

Sevilla, 30 de noviembre de 1990.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

#### ANEXO I

#### ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Comisión Titular  
Presidente: D. Francisco Bonilla García

Vocales: D. José Juan García Bernal  
D. Antonio Borrego Gutiérrez  
D. Pedro M. Pozo Barber  
D. Jesús Expósito Aragón

Comisión Suplente  
Presidente: D. Luis J. Tomás García  
Vocales: D. Joaquín Becerro Moya  
D. José Luis Pajuelo Caparrós  
D. Antonio Blas Pérez Calero  
D<sup>a</sup> Mercedes Casado Sola

#### CONSERVATORIOS DE MUSICA

Comisión Titular  
Presidente: D. Fernando Sánchez García  
Vocales: D<sup>a</sup> Pilar Bilbao Iturburu  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Grillo Torres  
D. José Antonio Rivero Zamora  
D. Carlos Baena Ruiz

Comisión Suplente  
Presidente: D. Fernando Pérez Herrera  
Vocales: D. Gerardo Sánchez Paz  
D. Emilio Rivas Cantero  
D. Benito Mahedero Ruiz  
D. José M<sup>a</sup> Redondo Márquez

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 10 de septiembre de 1990, por la que se concede a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Almería, una subvención de diez millones de pesetas, para las actuaciones en materia sanitaria en la barriada de El Puche.*

Por la asamblea Provincial de la Cruz Roja de Almería ha sido presentada a esta Consejería de Gobernación la correspondiente solicitud para que se le conceda una subvención de 10.000.000 de pesetas, destinadas para el desarrollo del Convenio firmado entre ellos y la Delegación de Gobernación de dicha Provincia en 10 de julio del año en curso y a fin de llevar a efecto las primeras actuaciones en el Plan de la Barriada de «El Puche», en materia sanitaria y comprendido dentro del Plan de Barriadas de actuación Preferente, aprobado por el Gobierno Andaluz.

El Decreto 202/1989, de 30 de octubre y la Orden del día 4 del mes y año citados, crea y desarrolla la Plan de Barriadas de actuación Preferente y conducente a establecer una política de transformación social dirigida a una educación y salud mejor para todos, protección a los sectores más desfavorecidos, procurando establecer una igualdad de oportunidades, reducir in lo posible las desigualdades existentes, restableciéndose por consiguiente los correspondientes equilibrios, dentro de las capas sociales más marginadas.

El Convenio firmada con fecha 10 de julio del año en curso entre la Presidencia de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Almería y el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de dicha Capital en representación de esta Consejería, y el Programa Sanitario elaborado por dicha Asamblea, recoge y se inspira en el Decreto y orden citados, por lo que procede la Concesión de la Subvención solicitada.

Por todo ello, esta Consejería de Gobernación teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 202/1989 de 3 de octubre y la Orden del día 4 del mes y año citados, como asimismo las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo que regula la concesión de esta Clase de subvenciones y considerando las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificado por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma, para el presente ejercicio de 1990.

#### DISPONGO:

Primero: Conceder a lo Asamblea Provincial de la Cruz Roja

de Almería, una subvención de 10.000.000 (Diez millones de pesetas) destinadas a las primeras actuaciones del Plan de la Barriada de «El Puche» en materia Sanitaria, y comprendido dentro del Plan de Barriadas de actuación Preferente, de acuerdo con el Convenio firmado en 10 de julio de 1990, entre dicha asamblea y esta Consejería de Gobernación. Dicha Subvención es complementaria a la concedida a esta Entidad, por Resolución del Delegado de Gobernación de la Provincia de Almería de fecha 13 de julio,

Segundo: La mencionada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación Presupuestoria 0.12.93.480.00.000.0 y se justificará ante esta Consejería de Gobernación, en la forma prevista en los arts. 40 y 41, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero: De esto Orden se le dará conocimiento a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Almería y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 14 de diciembre de 1990, por la que se concede al ayuntamiento de La Rinconada de la provincia de Sevilla; una subvención de doscientos ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientas pesetas, con destino al desarrollo del Parque Industrial del Cónamo, de aquella localidad.*

Por el Ilmo. Ayuntamiento de La Rinconada de la Provincia de Sevilla, ha sido solicitada a esta Consejería de Gobernación, una subvención de 289.843.500 pesetas, con destino a las Inversiones a realizar para el desarrollo del Parque Industrial del Cónamo de aquella localidad.

El Desarrollo del Proyecto del Parque mencionado, resulta de gran interés para la población de La Rinconada tanto en el aspecto de lo social-económico e industrial, a la par que contribuirá al fomento de empleo.

De esta forma también se ha pronunciado el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 5 de junio